



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2017
NÚMERO: 40/2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. José Rafael Sáez Sánchez
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Reme Tolmos Torregrosa

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día trece de octubre de dos mil diecisiete, celebra sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, D. José Rafael Sáez Sánchez, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto de la Secretaria Accidental de la Corporación, D. M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La urgencia de la sesión queda ratificada por unanimidad de los presentes, debido a la conveniencia en resolver determinados asuntos de servicios sociales por sus especiales circunstancias.

SEGUNDO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: APROBACIÓN DE FACTURAS

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 29.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 29 por un importe total de **51.611,75** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

.....

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

CUARTO: INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ALTAS Y BAJAS DE ALUMNADO EN EL PADRÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "RAMONA SIMÓN", PARA EL CURSO 2017/2018

Visto el informe-propuesta emitido por la Concejalía de Educación, de fecha 4 de octubre de 2017, que lleva el fiscalizado y conforme de la Intervención municipal, en el que se expone lo siguiente:

Vistas las solicitudes de altas y bajas que se han producido en la Escuela Infantil "Ramona Simón" durante el mes de septiembre y comunicadas a esta Concejalía por su directora D....., el Técnico de Educación **INFORMA** lo siguiente:

Causan **baja** en el Padrón del alumnado para el Curso 2017/18 de la Escuela Infantil Municipal "Ramona Simón", los siguientes alumnos:

- Según solicitud de fecha 1 de septiembre de 2017.
- Según solicitud de fecha 1 de septiembre de 2017.
- Según solicitud de fecha 22 de septiembre de 2017.

Causan **alta** en el Padrón del alumnado para el Curso 2017/18 de la Escuela Infantil Municipal "Ramona Simón", por riguroso orden en lista de espera, los siguientes alumnos:

- Según solicitud de fecha 1 de septiembre de 2017.
- Según solicitud de fecha 6 de septiembre de 2017.
- Según solicitud de fecha 27 de septiembre de 2017.

En aplicación del artículo 10º de la Ordenanza del Precio Público para prestación del servicio correspondiente, sujeto a baremación, se han verificado los datos por parte del Área de Educación, con arreglo a los condicionantes del Precio Público, en virtud de lo cual, las cuotas a satisfacer mensualmente por cada alumno admitido de alta nueva, serán las que se relacionan seguidamente:

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Dar de baja del padrón del alumnado para el curso 2017/18 de la Escuela Infantil Municipal “Ramona Simón” a los siguientes alumnos:

.....
SEGUNDO: Dar de alta en el padrón del alumnado para el curso 2017/18 de la Escuela Infantil Municipal “Ramona Simón” a los siguientes alumnos:

.....
TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los interesados a los efectos de la interposición del recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo ante el Órgano de la adopción del mismo, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 14,2 del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2017/2018

Visto el informe, de fecha 3 de octubre de 2017, emitido por el Departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental, así como la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Gestión Económica, en los que se expone lo siguiente:

Se ha procedido a la confección por parte del área de Gestión de Ingresos, del Padrón de alumnos del Conservatorio de Municipal de Danza para el curso 2017-2018, de acuerdo con el art-7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Danza.

Dicho padrón debe ser aprobado y expuesto al público de acuerdo con la normativa reguladora de la recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Danza, correspondiente al curso escolar 2017-2018, constitutivo de las cuotas mensuales con arreglo a los importes de las tasas recogidas en la Ordenanza Fiscal.

SEGUNDO: Ordenar la exposición pública del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos de la interposición del recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo ante el Órgano de la adopción del mismo, de conformidad con el artículo 14.2 del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

QUINTO: SERVICIOS SOCIALES

PROPUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.S.)

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 6 de octubre de 2017, atendiendo las solicitudes presentadas hasta el mismo día.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 06/10/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone a los solicitantes que figuran en el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas (P.E.I.S.), de fecha 6 de octubre de 2017, las prestaciones que se indican, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

.....

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no reunir los requisitos establecidos en la Instrucción número 1/2017 punto 3, en su apartado A.1.2 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de fecha 31 de enero de 2017, para el acceso a las prestaciones de emergencia, y que literalmente dice “Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual de doce pagas”.

.....

CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA PARA LA “LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO”

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Servicios Sociales y por la Trabajadora Social del departamento de Servicios Sociales, de fecha 5 de octubre de 2017, en la que se expone lo siguiente:

La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en las correspondientes líneas de subvención nominativas de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, tiene asignada en la aplicación presupuestaria 16.02.02.313.50.4, línea de subvención S5152, programa para la “Lucha contra el empobrecimiento energético”, de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que deben ser destinadas a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de exclusión social.

Considerando que el Ayuntamiento de Novelda es titular del programa de LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO dotado con 15.443,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.231.00-489.04 del presupuesto municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 6 de octubre de 2017 de existencia de consignación presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

Conceder ayudas a los usuarios que figuran en la propuesta emitida con fecha 5 de octubre de 2017 por la Concejala delegada y por la Trabajadora Social del departamento de Servicios Sociales, dentro del Programa de "Lucha contra el Empobrecimiento Energético", en las cuantías que asimismo se indican, con el fin de evitar la suspensión del suministro de energía eléctrica, gas y agua.

PROPUESTA DE ABONO A LOS ALUMNOS DEL TAPIS DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA ASISTENCIA A TALLERES

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2017, por el que se resuelve, en virtud de la propuesta emitida por el Concejal delegado de Servicios Sociales, aprobar el pago mensual durante el ejercicio 2017 de 2,00 euros al día por alumno asistente al TAPIS, previo informe emitido por la coordinadora técnica responsable en donde constará el número de alumnos asistentes y la cantidad que éstos deban percibir; como forma de motivación personal para su aprendizaje.

Vistos los informes emitidos por la Psicóloga de Servicios Sociales, correspondientes a los meses de junio-julio y septiembre de 2017.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales, de fecha 5 de octubre de 2017, de abono de las cantidades que se indican por los meses de junio-julio y septiembre de 2017.

Considerando que obra en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27/03/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los alumnos del TAPIS, que figuran en los informes de la coordinadora de los Talleres del TAPIS, correspondientes a los meses de junio-julio y septiembre de 2017, las cantidades que igualmente se indican y que suman un importe total de 748,00 euros; de los cuales 374,00 corresponden a junio-julio y 374,00 a septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil